



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 158

Callao, 11 de Mayo de 2012

#### VISTOS;

La Resolución Gerencial General N° 152, de fecha 11 de mayo de 2012, de la Gerencia General; con el Informe N° 002-2012/GRC/CAFED/CE/ADS, de fecha 11 de mayo de 2012, del Comité Especial; y con el Informe N° 257-C-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de mayo de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 152, de fecha 11 de mayo de 2012, la Gerencia General aprobó el expediente, presupuesto analítico desagregado, término de referencia y especificaciones técnicas de la actividad **“ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WLAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO”** del LOTE 16 al LOTE 43;

Que, mediante Informe N° 002-2012/GRC/CAFED/CE/ADS, de fecha 11 de mayo de 2012, el Comité Especial solicitó a la Gerencia General que se proceda la aprobación de las Bases correspondiente al Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2012-CAFED, para la Contratación del **SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA** proveniente de la actividad **“ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WLAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO- LOTE 16**, el mismo que asciende a S/.128,339.75 (Ciento Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 75/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 257-C-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de mayo de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2012-CAFED, para la Contratación del **SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA** proveniente de la actividad **“ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WLAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO- LOTE 16**, el mismo que asciende a S/.128,339.75 (Ciento Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 75/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento”*.

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que *“Las Bases de los Procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante*



resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: “Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”;

Que, en virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Oficina de Logística y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases del Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2012-CAFED, para la Contratación del **SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA** proveniente de la actividad “**ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WLAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO- LOTE 16**, con un valor referencial de S/.128,339.75 (Ciento Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 75/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLÁN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED